



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, catorce de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2020/00008

PROCESO PERTENENCIA.

Demandante: WILLIAM CALDERON ALVAREZ y MARTHA LILIANA MENDOZA.

Demandados: MORADORES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

Conforme lo dispuesto en el art. 375, numeral 9), concordante con lo dispuesto en el art. 372, del C. G. P., se ordena practicar diligencia de inspección judicial al predio ubicado en la calle 1 No. 8-41/45 del barrio Santa Luisa de este municipio, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso.

En consecuencia, se ordena la práctica de las pruebas solicitadas por las partes, así:

A. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda.
2. Cítense a los testigos para que rindan declaración según lo enunciado en la demanda:

LEIDA RICO ASCENCION, GIOVANY ALVAREZ, EIDY RICO ASCENCION, ROBERTO ARTURO CAMPOS DIAZ, EINA MAYERLEY RODRIGUEZ.

Los nombrados depondrán lo indicado en la demanda, sobre la tradición del predio, la posesión que viene realizando la parte demandante, mejoras existentes, y los demás hechos y pretensiones señalados en la demanda.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL

Se ordena llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial sobre el predio materia de la acción ejecutada, a fin de que certifiquen los linderos, cabida superficial, construcción o mejoras realizadas en la actualidad, la posesión del demandante, que sea ejercida en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, de buena fe, sin interrupción alguna, y lo demás que sea importante para esclarecer los hechos planteados.

Conforme a lo ordenado en el art. 372 del C. G. P., numeral 3) **se PREVIENE** a las partes, sobre las consecuencias que genera la inasistencia a la audiencia, de acuerdo con lo allí previsto.

Para el efecto se señala la hora de las 9:00 A.M., del día 2, del mes de Febrero, del año 2021.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el estado No. 154, hoy
15 de diciembre de 2020.

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.